

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	DANIEL SANTIAGO GÓMEZ CÉSPEDES Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00518-00

Teniendo en cuenta que, en la audiencia inicial celebrada el día 28 de noviembre del 2019 (fls.174-176 pdf)¹, se dispuso fijar fecha para la audiencia de pruebas el día 17 de abril del 2020, la cual no fue posible realizar en la mencionada data, en razón a las decisiones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, a causa de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, en consecuencia se programará fecha para la realización de la diligencia.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para la continuación de la audiencia de pruebas, para el **19 DE MAYO DEL 2021 HORA: 2:00 P.M.**

SEGUNDO: Informar a las partes y a la perito, que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma LIFESIZE, por lo tanto, el día antes a la audiencia se les hará el envío del respectivo enlace a los correos electrónicos aportados, que obran dentro del expediente.

TERCERO: Requerir al apoderado de la parte actora, para que les informe a sus testigos Bayardo Vásquez Díaz, José Arley Baldion Aguirre, Edin Gerson Cabrera Bejarano, Yamel Rincón Díaz, Brigitte Yaritza Parra Gómez, y al demandante el señor Daniel Santiago Gómez Céspedes, con suficiente antelación la fecha de la audiencia, y el link correspondiente.

CUARTO: Por Secretaría, oficiar a la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, para que le informe al perito designado, la fecha de la audiencia de pruebas, con el objeto de la presentación del dictamen pericial Radicado 7708 de fecha 16 de marzo de 2018, cuya examinado fue Daniel Santiago Gómez Céspedes.

QUINTO: Se dispone, que para efectos de la recepción de los testimonios y la presentación del dictamen pericial, los convocados, se deberán ubicar de manera individual en un espacio cerrado, y con buena recepción de internet, a fin de poder realizar de forma correcta el protocolo para la práctica de dicha prueba.

¹ TYBA EXPD.DIGITAL, NOMBRE DEL ARCHIVO 50001333300220180051800_ACT_AUDIENCIA INICIAL_19-02-2021 4.13.21 P.M..Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD 66BDB40BB3DE46E4A84ACC38AD6F325B54F1ECAB

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

SEXTO: En lo sucesivo cualquier comunicación o solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual al siguiente correo electrónico del Despacho: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54571ba7e1a77e204f8cf9cedb044da68d999fedf8d44f7d0c0d8b281f0d5ef3

Documento generado en 18/03/2021 03:11:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**